

Acuerdo que tiene por no presentada una denuncia:

Denuncia que se tuvo por no presentada el veintidós de marzo de dos mil diecinueve por la Autoridad Investigadora con fundamento en el artículo 69, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica en razón de que no se cumplieron los requisitos señalados en la Ley, así como en el artículo 17, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.